



Municipalidad Distrital de Pativilca

ACUERDO DE CONCEJO N° 006- 2019-CM/MDP

Pativilca, 11 de Enero del 2019.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2019-CM/MDP, de fecha 11 de Enero del 2019, en la estación de Orden del Día, el punto de agenda referido a la solicitud de **APROBACION DE LA ASIGNACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA AL CENTRO POBLADO LA PAZ A FIN DE REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.- **ACUERDOS:** Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estado a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002- 2019 – CM/MDP, de fecha 11 de enero del 2019:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, LA ASIGNACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA AL CENTRO POBLADO LA PAZ A FIN DE REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas e instancias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria el cumplimiento, seguimiento y monitoreo del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE